

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

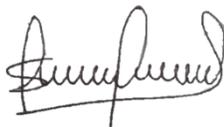
Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

RAD: 110013107012-2011-00031-12 (2011-00031-1). Afectados: Sonia Patricia Grajales Bernal y otros

Sustanciación No. 066 E.D.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá – Sala de Extinción de Dominio - en providencia de fecha 22 de marzo de 2024, por medio de la cual, entre otras disposiciones, deniega nulidades, revoca el numeral décimo séptimo del fallo confutado, anula parcialmente los numerales octavo y noveno de dicha sentencia de primera instancia, impulsa copias con destino a la Fiscalía General de la Nación, se abstiene de desatar el grado jurisdiccional de consulta, y confirma en sus demás aspectos la decisión apelada.

CÚMPLASE



DORA CECILIA URREA ORTIZ

Jueza